

Procedimiento en caso de un Accidente Escolar

Escuela Experimental de Música " Jorge Peña Hen " de La Serena

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presente en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos como en el resguardo del personal de la Escuela, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente de trayecto o en el establecimiento, que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que hacer para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar.

TIPOS DE ACCIDENTE

Existen tres tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales son evaluados por el profesor que esté a cargo del alumno, la inspectora encargada o Inspectoría General.

a.- ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO:

Es el accidente que requiere atención de un inspector (a), pero que obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general de alumno. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje o hielo en la zona afectada

b.- ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO:

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que sea atendido por un médico y que el reposo lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. Para ello se procederá a llamar al apoderado para que retire al alumno y lo lleve a un centro de salud. El alumno esperará en la enfermería o en pasillo de inspectoría.

c.- ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA:

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a la inspectora encargada o Inspector de Patio presente, quien tomará las medidas para su primera atención.

En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la enfermería de la Escuela y se le aplicará cuello ortopédico si es necesario.

El Inspector que toma el control del herido se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas), aplicará atención primaria y llamará a su apoderado para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno o si la escuela debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá hacerse cargo del servicio. La Escuela procederá según la decisión del apoderado.

Cuando el accidente es grave, el centro médico estatal o privado correspondiente al seguro, envía ambulancias sin costo para el usuario, no obstante el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios. En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, la Escuela tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia privado para trasladar al accidentado. Este servicio también será cancelado por el propio apoderado.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES.

Al tenerse conocimiento de un alumno accidentado, se adoptará el siguiente procedimiento:

1.- El Inspector de Patio, Profesor o asistente de la Educación, que tenga conocimiento de un accidente, deberá llamar inmediatamente al hogar del accidentado para que se presenten en el establecimiento a retirar al alumno o de ser necesario, acompañarlo al hospital o Centro Asistencial que disponga el familiar. El médico tratante al adoptar algún procedimiento implica una decisión de los padres o requiere saber si el paciente presenta alguna contraindicación farmacológica.

2.- Al accidentado se le efectuará atención de primeros auxilios en enfermería y se le mantendrá en ésta hasta su traslado.

3.- El Inspector (a), emitirá el formulario de Accidente Escolar para que los padres hagan uso de él.

4.- La Escuela llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.

5.- El personal de la Escuela , no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares por el riesgo que este hecho encierra, (especialmente con la manipulación indebida de accidentado, accidente vial, choque de terceros, información aportada al médico tratante que sólo los padres pueden aportar, etc.). Si la situación precisa de movilización y no existe la posibilidad de Ambulancia, el Inspector General, arbitrara las medidas necesarias para solucionar el problema .

6.- La responsabilidad de la Escuela en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado al Centro Asistencial o a sus padres.

INSPECTORÍA GENERAL